

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 21

### 1. Objetivo.

Verificar el cumplimiento de la obligación tributaria que tiene el contribuyente con el Departamento de Nariño y la normatividad legal vigente, revisando que la presentación y pago de la declaración que se genera por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada se realice dentro de los periodos definidos y conforme a lo establecido.

### 2. Alcance.

Inicia con el diligenciamiento del formulario y la declaración de la sobretasa Departamental a la gasolina motor ante las entidades bancarias autorizadas, se valida el ingreso a partir de las notas bancarias y en caso de incumplimiento se inicia el proceso correspondiente de fiscalización para que se cumpla con la obligación tributaria correspondiente.

### 3. Definiciones.

**SUJETO PASIVO O RESPONSABLE:** Según el estatuto tributario Departamental de Nariño artículo 213, "Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente y del ACPM, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas, en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina y el ACPM a los distribuidores mayoristas, productores e importadores según el caso".

**DECLARACIÓN Y PAGO SOBRETASA A LA GASOLINA:** Declaración y pago que se genera por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del departamento. Los responsables son los distribuidores mayoristas, los productores e importadores, los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas.

**REGISTRO:** Inscripción de los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en la jurisdicción.

### 4. Desarrollo del documento:

#### 4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

Cumplir con los lineamientos establecidos en el trámite de Sobretasa departamental a la gasolina motor de la gobernación de Nariño establecido en el SUIT:

- Sobretasa departamental a la gasolina motor:  
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=31348>

Los contribuyentes de la Sobretasa Departamental a la Gasolina Motor, por efectos de la Ley, deben declarar en periodos mensuales, presentando, pagando y radicando dentro de los 18

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 21

primeros días calendario del mes siguiente al de su causación.

La declaración debe ser presentada en el siguiente formulario dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal: Declaración de la sobretasa departamental a la gasolina motor formulario MCHP-D.A.F.-025-2021-GAS [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SistemaASGA/pages\\_home/formatosdecarqueasga](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SistemaASGA/pages_home/formatosdecarqueasga)

#### 4.1.1 Normatividad

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, (capitulo VIII, articulo 210-228 y capitulo II articulo 571-576, URL: <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>)
- Ley 2093 de 2021, "por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002" (Todos) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165086>
- Ley 788 de 2002, (Artículos 55, 56), Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>
- Ley 488 de 1998, (Artículos 117-126), "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.", <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187>
- Ley 2093 del 29 de junio de 2021: Nuevo formulario de Declaración de la Sobretasa a la Gasolina y las instrucciones para su diligenciamiento, publicados por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165086>
- Ley 681 del 2001, Por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1666037>
- Decreto 1505 de 2002, (Artículos 4, 6)
- Decreto 2653 de 1998, (Artículos 3,4)
- Decreto Reglamentario 2935 de 2002
- Decreto Nacional 1891 de 2009

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 21

#### 4.2 Descripción de Actividades.

- Realizar la declaración de la sobretasa Departamental iniciando con el diligenciamiento del formulario, la firma, la presentación y pago a través del aplicativo del Departamento de Nariño.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal Subsecretaría de Rentas	Formulario Aplicativo del Departamento de Nariño	<p>Para realizar la declaración de la sobretasa Departamental, el diligenciamiento del formulario, la firma, la presentación y el pago de la declaración, se deben seguir los pasos establecidos en el Instructivo de usuario sobretasa a la Gasolina Departamental de Nariño (GFRA-I-05) a través del aplicativo del Departamento de Nariño</p> <p>La firma se realiza electrónicamente por el Representante Legal de la empresa y el Contador o Revisor Fiscal, según el caso.</p> <p>La declaración según la normatividad legal vigente se debe realizar dentro de los primeros 18 días calendario del mes siguiente al de su causación.</p>	Contribuyente	Declaración presentada y pagada	Subsecretaría de Rentas

- Recepcionar, revisar, radicar y archivar las declaraciones electrónicas presentadas en el Aplicativo del Departamento de Nariño.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Declaración presentada y pagada	<p>Acceder al Aplicativo de Sobretasa Departamental a la Gasolina Motor y descargar e imprimir las Declaraciones presentadas por los Mayoristas con sus respectivos anexos para su radicación y creación del archivo físico y digital.</p> <p>Realizar la elaboración del informe de declaraciones electrónicas presentadas por esta renta, hasta el día 22</p>	Personal de la Subsecretaría de Rentas.	<p>Relación de declaraciones</p> <p>Carpetas de archivo físico y digital.</p> <p>Envío de declaraciones a Tesorería y</p>	Tesorería Contabilidad

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 21

		calendario de cada mes.  Una vez realizado el informe se envía a Tesorería y Contabilidad Departamento para su ingreso y causación.		Contabilidad	
--	--	---	--	--------------	--

3.  Solicitar la expedición de las notas bancarias de ingreso a Tesorería General.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Declaraciones mensuales	Una vez enviadas las Declaraciones electrónicas de Sobretasa Departamental a la Gasolina, se solicita la expedición de las notas bancarias de ingreso a Tesorería General.	Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Solicitud de notas bancarias	Tesorería General.

4.  Generar y enviar las notas bancarias de ingreso a la Subsecretaría de Rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Solicitud de notas bancarias	<p>A partir de la recepción de las Declaraciones presentadas por los Distribuidores Mayoristas se realiza la verificación del ingreso de los recursos, si el ingreso es conforme se generan las notas bancarias de ingreso en el sistema SYSMAN, se descarga el PDF de la nota bancaria y se envía por correo electrónico (<a href="mailto:rociotrejos@narino.gov.co">rociotrejos@narino.gov.co</a>, <a href="mailto:monicaarturo@narino.gov.co">monicaarturo@narino.gov.co</a>) a la Subsecretaría de Rentas hasta el día 30 de cada mes.</p> <p>Si el pago no ingreso o esta no conforme se retroalimenta a la Subsecretaría de Rentas sobre los ingresos de comprobantes de pago no conformes.</p> <p>Nota: Este comprobante contable se constituye en el soporte que certifica que el contribuyente cumplió su obligación tributaria con la presentación de declaración y el pago</p>	Personal Tesorería General.	Notas bancarias de ingreso generadas y enviadas	Subsecretaría de Rentas.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 21

		<p>oportuno a la cuenta bancaria autorizada para el recaudo del impuesto en el Departamento de Nariño.</p> <p>Nota: Dentro de los 5 días siguientes al pago y verificación del ingreso, se debe efectuar la dispersión al Fondo de Subsidio y Sobretasa a la Gasolina FSSG.</p> <p>Nota: La Tesorería del Departamento verificará que del valor total recaudado por concepto de Sobretasa Departamental a la Gasolina el 5% correspondiente a recursos para el financiamiento del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina se giren de acuerdo con los términos de ley. (Art. 130, Ley 488 de 1998). La Tesorería General del Departamento. De igual forma se realizarán los registros contables y lo pertinente a la cuenta bancaria autorizada por el Ministerio de Transporte para el giro al FSSG.</p>		
--	--	---	--	--

5.  Iniciar el proceso de fiscalización con la revisión detallada de las declaraciones presentadas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Entrega de carpetas de las declaraciones y notas bancarios.  Información de inexactos y omisos	Realizar la respectiva investigación y requerimientos ordinarios de la información según sea el caso.  Realizar el cruce con las facturas, la declaración y el reporte versus que arroja el SICON.  Durante la revisión se valida la conformidad y se identifican diferencias e información errónea.  Si se identifica un error del sistema se reporta para que se subsane, si es una no conformidad del contribuyente se inicia la apertura del proceso tributario.	Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Identificación de pagos omisos o inexactos.	Subsecretaría de Rentas

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 20/09/2023
		PÁGINA: 6 de 21

6.  **¿SE PRESENTAN DECLARACIONES INEXACTAS?**

SI (Continuar con actividad 7)

NO (Continuar con el procedimiento de Omisos actividad 25) **¿Se identifican contribuyentes que no cumplieron con las obligaciones tributarias (omisos)?**

7.  Realizar la apertura del proceso tributario.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Declaraciones inexactas	<p>Si el contribuyente ha presentado una declaración inexacta, se realiza proceso tributario en las siguientes etapas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto de apertura.</li> <li>- Emplazamiento para corregir (opcional).</li> <li>- Requerimiento especial.</li> </ul> <p>Los requerimientos y emplazamientos deben ir aprobados y firmados por la Subsecretaría de Rentas.</p>	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento para corregir (opcional) y/o Requerimiento especial	Contribuyente

8.  Realizar la notificación del acto administrativo correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento para corregir (opcional) y/o Requerimiento especial	<p>Notificar el acto administrativo correspondiente al contribuyente vía mensajería o correo electrónico institucional.</p> <p>El Contribuyente tiene un término de tiempo para dar respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por requerimiento 3 meses.</li> <li>• Por Emplazamiento de corrección o por no declarar 1 mes.</li> </ul>	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	Contribuyente

9.  **¿El contribuyente responde en los términos y acepta el requerimiento?**

SI (Continuar con actividad 10)

NO (Continuar con actividad 11) **Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación correspondiente.**

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 21

10.  Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	<p>Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración y realizar el pago correspondiente.</p> <p>En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo y pagar el valor que propone el Departamento.</p> <p>Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.</p>	Contribuyente	Declaración corregida, presentada y pago conforme	Subsecretaría de rentas

11.  Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Expediente con todos los documentos	<p>Si el contribuyente no responde en los términos se procede a armar el proceso y carpeta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto de apertura.</li> <li>- Requerimientos ordinarios.</li> <li>- Requerimientos especiales.</li> <li>- Respuestas.</li> <li>- Soportes y pruebas.</li> </ul> <p>Enviar por medio de oficio firmado y autorizado por la Subsecretaría de rentas para iniciar la etapa de liquidación.</p>	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	Personal de la Subsecretaría de Rentas

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 21

12.  Proceder a realizar la liquidación de revisión según corresponda.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	Con el proceso y carpeta se procede a realizar la liquidación de revisión, para demostrar o controvertir la declaración del contribuyente con argumentos legales y jurídicos que se expresan en la declaración, en conclusión, se propone modificar la declaración inicial del contribuyente.  La liquidación debe estar autorizada por la Subsecretaría de rentas para posterior notificación.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación de revisión	Personal de la Subsecretaría de Rentas

13.  Realizar la notificación de la liquidación de revisión al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación de revisión	A partir de la notificación por medio de correo institucional o mensajería, el contribuyente tiene 2 meses para interponer el recurso de reconsideración ante la Subsecretaría de Rentas.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Contribuyente

14.  ¿El contribuyente dio respuesta y aceptó la liquidación de revisión?

SI (Continuar con actividad 15)

NO (Continuar con actividad 16)

15.  Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor de la liquidación de corrección.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración según los valores de la liquidación y realizar el pago correspondiente.  En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo	Contribuyente	Declaración presentada y pago conforme	Subsecretaría de Rentas

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 20/09/2023
		PÁGINA: 9 de 21

		<p>y pagar el valor que propone el departamento.</p> <p>Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.</p>			
--	--	---	--	--	--

16.  ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración?

SI (Continuar con actividad 17)

NO (Continuar con actividad 23) Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.

17.  Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Recurso de reconsideración	<p>Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra.</p> <p>Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.</p>	Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuyente

18.  Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	<p>Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño.</p> <p>Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente.</p>	Profesional Jurídica	Notificación realizada	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 21

19.  ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes?  
 SI (Continuar con actividad 20)  
 NO (Continuar con actividad 21) **Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.**

20.  **Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuyente

21.  **Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaría de Rentas.  Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Contribuyente

22.  **Proceder a realizar la desfijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y/o físico al Contribuyente.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo electrónico y/o físico al Contribuyente.  En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)	Profesional Jurídica	Desfijación del edicto  Copia de la resolución remitida.	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 21

23.  Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Desfijación del edicto Copia de la resolución remitida	Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.	Profesional Jurídica	Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Cobro Coactivo Tesorería General

24.  Realizar auto de archivo y archivar el proceso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Auto de Archivo Carpetas Procesos Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Ejecutar el Auto de Archivo y realizar el archivo del proceso correspondiente.	Profesional Subsecretaría de Rentas	Archivo de documentos	Contribuyente Secretaría de hacienda Control interno

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 12 de 21

25.  ¿SE IDENTIFICAN CONTRIBUYENTES QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (OMISOS)?

SI (Continuar con actividad 26)

NO (Continuar con actividad 49) **Realizar auto de archivo y archivar el proceso.**

26.  Realizar la apertura del proceso tributario.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Omisos	<p>Si el contribuyente no ha presentado la declaración, se realiza proceso tributario en las siguientes etapas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto de apertura.</li> <li>- Emplazamiento previo por no declarar.</li> <li>- Resolución de sanción.</li> </ul> <p>Los requerimientos y emplazamientos deben ir aprobados y firmados por la Subsecretaría de Rentas.</p>	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento previo por no declarar, Resolución sanción.	Contribuyente

27.  Realizar la notificación del acto administrativo correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento previo por no declarar, Resolución sanción.	<p>Notificar el acto administrativo correspondiente al contribuyente vía mensajería o correo electrónico institucional.</p> <p>El Contribuyente tiene un término de tiempo para dar respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Por Emplazamiento 1 mes.</li> <li>● Resolución sanción 2 meses.</li> </ul>	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	Contribuyente

28.  ¿El contribuyente responde en los términos y acepta el requerimiento?

SI (Continuar con actividad 29)

NO (Continuar con actividad 30) ¿El contribuyente presentó recurso de reconsideración a la resolución sanción?

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 20/09/2023
		PÁGINA: 13 de 21

29.  Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada de emplazamiento previo por no declarar, Resolución sanción.	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar la declaración y realizar el pago correspondiente.  Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.	Contribuyente	Declaración presentada y pago conforme	Subsecretaría de rentas

30.  ¿El contribuyente presenta recurso de reconsideración a la resolución sanción?  
 SI (Continuar con actividad 31)  
 NO (Continuar con actividad 37) **Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación de aforo.**

31.  Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Recurso de reconsideración	Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra.  Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuyente

32.  Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño.	Profesional Jurídica	Notificación realizada	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 20/09/2023
		PÁGINA: 14 de 21

		Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente.			
--	--	--	--	--	--

33.  ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes?  
 SI (Continuar con actividad 34)  
 NO (Continuar con actividad 35) **Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.**

34.  Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuyente

35.  Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaría de Rentas. Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Contribuyente

36.  Proceder a realizar la desfijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y/o físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo electrónico y físico al Contribuyente. En caso de que la resolución del	Profesional Jurídica	Desfijación del edicto Copia de la resolución	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 15 de 21

		recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)		n remitida.	
--	--	--	--	-------------	--

37.  Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Expediente con todos los documentos	<p>Si el contribuyente no responde en los términos se procede a armar el proceso y carpeta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto de apertura.</li> <li>- Emplazamiento previo por no declarar.</li> <li>- Resolución sanción</li> <li>- Respuestas.</li> <li>- Soportes y pruebas.</li> </ul> <p>Enviar por medio de oficio firmado y autorizado por la Subsecretaría de rentas para iniciar la etapa de liquidación.</p>	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	Personal de la Subsecretaría de Rentas

38.  Proceder a realizar la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	<p>Con el proceso y carpeta se procede a realizar la liquidación de aforo, exigiendo el pago del impuesto correspondiente.</p> <p>La liquidación debe estar autorizada por la Subsecretaría de rentas para posterior notificación.</p>	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación de aforo	Personal de la Subsecretaría de Rentas

39.  Realizar la notificación de la liquidación de aforo al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de	Liquidación	A partir de la notificación por	Personal	Liquidación	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 16 de 21

la Subsecretaría de Rentas	ión de aforo	medio de correo institucional o mensajería de la liquidación de aforo, el contribuyente tiene 2 meses para interponer el recurso de reconsideración ante la Subsecretaría de Rentas.	de la Subsecretaría de Rentas	n Notificada	ente
----------------------------	--------------	--	-------------------------------	--------------	------

40.  ¿El contribuyente dio respuesta y aceptó la liquidación de aforo?

SI (Continuar con actividad 41)

NO (Continuar con actividad 42) ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración?

41.  Presentar la declaración pagando el valor de la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar la declaración según los valores de la liquidación y realizar el pago correspondiente.  Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.	Contribuyente	Declaración presentada y pago conforme	Subsecretaría de Rentas

42.  ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración?

SI (Continuar con actividad 43)

NO (Continuar con actividad 49) Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso administrativo de cobro si el término se venció.

43.  Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Recurso de reconsideración	Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra.  Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 17 de 21

44.  Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	<p>Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño.</p> <p>Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente.</p>	Profesional Jurídica	Notificación realizada	Contribuyente

45.  ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes?

SI (Continuar con actividad 46)

NO (Continuar con actividad 47) **Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.**

46.  Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuyente

47.  Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	<p>Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaría de Rentas.</p> <p>Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.</p>	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 20/09/2023
		<b>PÁGINA:</b> 18 de 21

48.  Proceder a realizar la desfijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso o notificado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo electrónico y físico al Contribuyente.  En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)	Profesional Jurídica	Desfijación del edicto  Copia de la resolución remitida	Contribuyente

49.  Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso administrativo de cobro si el término se venció.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Desfijación del edicto  Copia de la resolución remitida	Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.	Profesional Jurídica	Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Cobro Coactivo Tesorería General

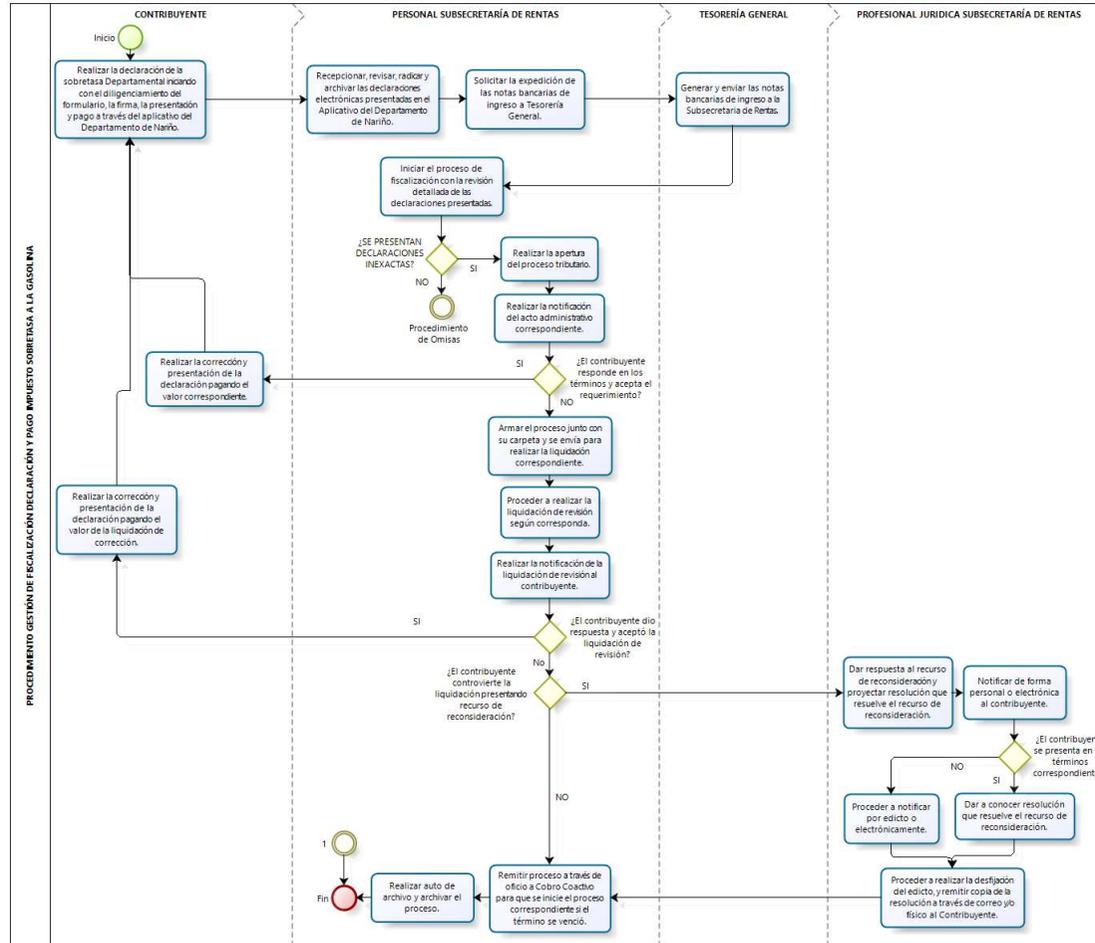
50.  Realizar auto de archivo y archivar el proceso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Auto de Archivo Carpetas Procesos Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Ejecutar el Auto de Archivo y realizar el archivo del proceso correspondiente	Profesional al Subsecretaría de Rentas	Archivo de documentos	Contribuyente  Secretaría de hacienda  Control interno

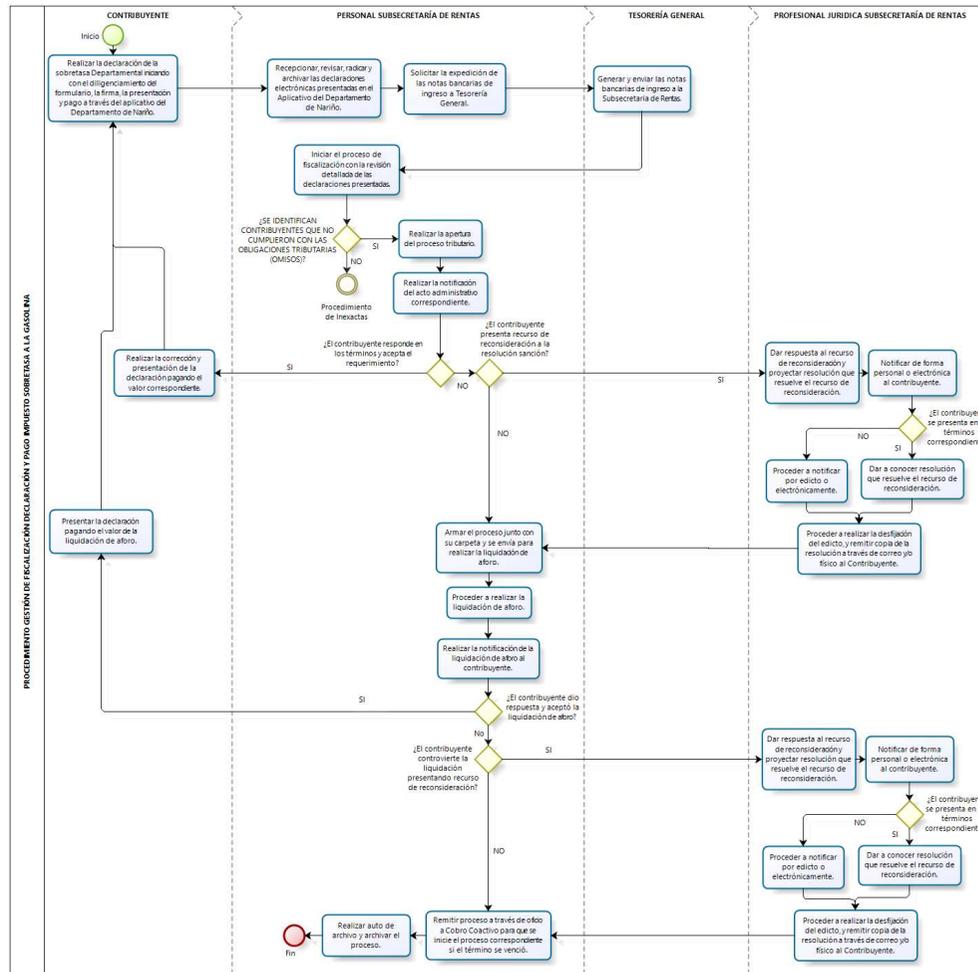
51.  Fin

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

**5. DIAGRAMA DE FLUJO DECLARACIONES INEXACTAS.**



**DIAGRAMA DE FLUJO DECLARACIONES OMISAS**



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-60
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 19/10/2021
		<b>PÁGINA:</b> 21 de 21

**6. Documentos Y Registros Relacionados**

N/A

**7. Anexos**

N/A

**8. Control de cambios.**

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	19/10/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	20/09/2023	Se ajusta las actividades de la presentación de la declaración con la implementación del sistema de información de pago de impuesto.	Jose Melduvio Delgado

**9. Responsable.**

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

**10. Revisión, validación y aprobación.**

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretaría de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--